

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. 157

Fecha Estado: 14/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120080006100	AGRARIO	HECTOR DE BEDOUT TAMAYO	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORE DE CABALLOS ASOCRIADEROS	Auto cumplase lo resuelto por el superior	13/10/2022		
05615310300120080006100	AGRARIO	HECTOR DE BEDOUT TAMAYO	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORE DE CABALLOS ASOCRIADEROS	Auto declara en firme liquidación de costas	13/10/2022		
05615310300120170019400	Ordinario	FREDY ALZATE IDARRAGA	DORA CECILIA ALZATE ZULUAGA	Auto remoción de Curador	13/10/2022		
05615310300120190019300	Otros	MARTIN ALONSO VALENCIA ZULUAGA	DEMANDADO	Auto designa apoderado En amparo de pobreza	13/10/2022		
05615310300120190029600	Ejecutivo con Título Hipotecario	SIMON HUGO SIMSON LIEFMANN	LUIS JAIME DE JESUS ECHEVERRY PELAEZ	Auto ordena oficiar a Catastro Municipal	13/10/2022		
05615310300120190030800	Ejecutivo Singular	PABLO EMILIO CORREA QUINTERO	CARLOS ANDRES ZULUAGA LOPEZ	Auto corre traslado reanuda proceso, ejecutoriado el auto, empieza a correr término de traslado. art. 443 C.G.P.	13/10/2022		
05615310300120200008300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SAMUEL ARIAS ALVAREZ	SAYRA ESTEFANIA USECHE GOMEZ	Auto reconoce personería Reconoce personería al abogado MANUEL ALEJANDRO ORREGO GARCÍA. Tiene revocado el poder a rosalba giraldo serna. Requiere parte actora	13/10/2022		
05615310300120200016000	Ejecutivo Singular	PABLO EMILIO PULGARIN HERRERA	GERARDO RODRIGUEZ CARTAGENA	Auto resuelve solicitud de la operadora trámite de insolvencia	13/10/2022		
05615310300120200020600	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO IBARGUEN ZULUAGA	CARLOS ARTURO HURTADO ROMAN	Auto que ordena notificar	13/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120210006600	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOGRANADA	RIGOBERTO DE JESUS TOBON ARIAS	Auto ordena oficiar	13/10/2022		
05615310300120210023500	Verbal	COOPERATIVA COLANTA S.A.	PIPEPHYSIQUE S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	13/10/2022		
05615310300120220005900	Verbal	JORGE ALBEIRO VELEZ OSPINA	JORGE ELIECER OROZCO AVALOS	Auto requiere a la parte actora	13/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Trece de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 789
RADICADO No. 2008-00061-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho primera instancia	\$25.000.000.00
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000.00
Total	\$26.000.000.00

Realizada la anterior liquidación de costas con cargo a la parte demandante,
procede el Despacho a impartir su aprobación. Art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
Juez



Rama Judicial
Del
Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Trece de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 788
RADICADO No. 2008-00061-00

Cumplase lo resuelto por el superior, quien mediante providencia del pasado 16 de septiembre de 2022 con ponencia del Dr. DARIO IGNACIO ESTRADA SANIN decidió *-confirmar la sentencia proferida en la instancia -*.

NOTIFIQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA**

TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

PROCESO: VEBAL- NULIDAD ESCRITURA
DEMANDATE: LIBARDO DE JESUS ALZATE ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADO: DORA CECILIA ALZATE ZULUAGA Y OTROS
RADICADO No. 056153103001201700194-00

Auto (s) : 809 Releva curador Ad-litem

Mediante memorial que antecede la curadora designada para que represente a los herederos indeterminados de la señora MARIA DE JESUS ZULUAGA DE ALZATE, solicita sea relevada del cargo, toda vez que en la actualidad funge como defensora de oficio en la justicia penal militar en más de tres procesos.

En razón a lo anterior, este despacho, procede a relevarla del cargo y en su lugar se designa a la doctora MONICA ISABEL VALENCIA QUINTERO, identificada con c.c. 1.036.393.069 y T.P. 371.736, quien se localiza en la carrera 31 No. 31-43 Local 206 Torre Libertadores, zona Urbana del Municipio de El Carmen de Viboral, teléfono 604 428 7258 y 3206243878 email: monyk0914@hotmail.com.

Corresponde a la parte actora comunicar el presente nombramiento.

NOTIFIQUESE

**VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ (E)**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

Trece de octubre de dos mil veintidós

Auto de sustanciación No. 834

Radicado: 056153103001.2019-00193-00

En atención a la comunicación allegada por la abogada MARILUZ FRANCO ÁLZATE, apoderada en amparo de pobreza del señor MARTIN ALONSO VALENCIA, y atendiendo además la petición que anteriormente había realizado el señor Valencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. Acceder a la solicitud de relevo de su apoderada hecha por el señor MARTIN ALONSO VALENCIA, la cual fue coadyuvada por su hasta hoy apoderada.

SEGUNDO. Para representar al solicitante se designa como Abogada de Pobre a la abogada MARÍA PAULINA TAMAYO HOYOS se localiza en la CARRERA 49 # 52-170 OFICINA 1003 EDIFICIO LOS CAMNULOS MEDELLÍN, teléfono 4441740 y dirección electrónica PAULINATA@UNE.NET.CO, las facultades y responsabilidades consagradas en el artículo 156 del CGP, sin perjuicio de la remuneración a tenor de lo establecido en el artículo 155 del mismo estatuto. Hágasele notificación para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación manifieste su aceptación, advirtiéndole que el cargo es obligatorio, salvo justificación debidamente aceptada y presentada dentro de los tres (3) días siguientes. El trámite de notificación se surtirá en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

*Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular** y **correo electrónico del remitente**, y se envíen **única y exclusivamente** a través*

del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Viviana Marcela Silva Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 01
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bea1b32e6e3028a470cebec4855cf1c5f5e9a66692e1c7d7cdd9f1b3d64911**

Documento generado en 13/10/2022 01:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUÍA.**


TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Heinz Dany Simson Liefmann y Simon Hugo Simson Liefmann Peláez
Demandado:	Luis Jaime De Jesús Echeverri
Radicado No.	05615-31-03-001-2019-00296-00
Auto (S):	769

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, se dispone oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Rionegro, Antioquia, para que con destino al presente proceso y a cargo de la parte ejecutante, allegue el certificado catastral de los predios identificados con MI 020-88647 y 020-88649, embargados para este proceso, en la que se aprecie la ubicación de los inmuebles referidos.

Por secretaria librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ (E)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA.**


TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PABLO EMILIO CORREA QUINTERO
Demandado: CARLOS ANDRES ZULUAGA LOPEZ
Radicado: 056153103001 2019-00308 00

Auto (s) 811 Reanuda tramite

Vencido como se encuentra el termino de suspensión del presente proceso y toda vez, que a la fecha no se ha allegado solicitud de terminación del proceso, se procede a reanudar el mismo y por lo tanto una vez notificado el presente auto por estado, a partir del día siguiente empieza a correr el termino de traslado de la demanda, tal y como se indicó en auto del 25 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE


VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ (E)



Rama Judicial
Del
Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Trece de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 797
RADICADO No. 2020-00083-00

Se procede a resolver en su orden de presentación, las peticiones que obran en el expediente:

- La apoderada de la parte actora ROSALBA GIRALDO SERNA el pasado 02 de junio de 2021 solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo; allí también refiere su interés en retirar la demanda.
- Memorial del 03 de junio de 2022, por medio del cual el señor SAMUEL ARIAS ALVAREZ, otorga poder al abogado MANUEL ALEJANDRO ORREGO GARCÍA.

Se adjuntó paz y salvo de la abogada ROSALBA GIRALDO SERNA.

Frente a las peticiones referenciadas y como quiera que la segunda de ellas, da cuenta del otorgamiento de poder por parte del accionante a un nuevo apoderado judicial, se procede con el reconocimiento de personería al abogado MANUEL ALEJANDRO ORREGO GARCÍA portador de la T.P. 244.432 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos del poder otorgado. Por secretaría del Despacho remítase el vínculo del expediente al nuevo apoderado.

Por lo tanto, se tiene por revocado el poder a la abogada ROSALBA GIRALDO SERNA, quien expidió paz y salvo, y por ende, no es pertinente atender la solicitud primigenia.

Requírase a la parte actora para que disponga la notificación a la parte accionada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ



Rama Judicial
Del
Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Trece de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 791
RADICADO No. 2020-00160-00

Ha sido puesto en conocimiento del Despacho el trámite que se adelanta por parte de la Dra. ADRIANA JULIETTE JIMENEZ OTERO, en calidad de operadora del trámite de negociación de deudas del señor GERARDO RODRIGUEZ CARTAGENA demandado en las presentes diligencias, a través de la cual se nos informa que se hace necesario llevar a efecto el trámite de notificación al aquí demandante -acreedor- señor PABLO EMILIO PULGARIN HERRERA.

Con ocasión de lo anterior, por secretaria del Despacho se ordena compartir el vínculo del expediente a través del correo electrónico insolvenciaconalbosant@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

RIONEGRO

TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JHON JAIRO IBARGUEN ZULUAGA
DEMANDADO: EDGAR MAYA BEDOYA Y OTRO.
RADICADO No. 0561531030012020-00206-00

Auto (s) 741 Requiere parte demandante art. 317

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la EPS SURAMERICANA, téngase como dirección para notificar al demandado EDGAR MAYA BEDOYA, en la calle 46 No. 53-34 del municipio de Rionegro.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar los trámites tendientes a lograr la notificación del condenado, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días, so pena de darse aplicación al art. 317 del C.G.P. y en consecuencia se tenga por desistida la presente acción.

NOTIFIQUESE

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ (E)



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

RIONEGRO


TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA
DEMANDADO: RIGOBERTO DE JESUS TOBON ARNAS
RADICADO No. 056153103001-2021-00066-00

AUTO (s): 524 Auto ordena oficiar nuevamente a Registro

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Secretaria de hacienda del municipio de Guarne, y toda vez que para continuar el presente proceso es necesario que el inmueble dado en garantía se encuentre embargado, se ordena expedir nuevamente oficio a fin de perfeccionar la medida cautelar que fuere decretada mediante auto 276 del 26 de abril de 2021 sobre el inmueble identificado con M.I. 020-609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.

CÚMPLASE


VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ



Rama Judicial
Del
Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Trece de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 792
RADICADO No. 2021-00235-00**

Acorde con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y siendo la oportunidad procesal para ello, se procede a señalar la audiencia de que trata el artículo 372, fijando el próximo 15 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a efecto la audiencia inicial en la cual se agotará la etapa de conciliación, requerirá a las partes y a sus apoderados para que determinen los hechos en los que están de acuerdo y que fueren susceptible de prueba de confesión y se fijará el objeto del litigio, se precisará además cuales hechos se consideran demostrados y cuáles deben ser probados, se interrogará a las partes por parte del Despacho.

La misma se llevará a efecto a través de la plataforma LifeSize y de manera oportuna se les compartirá el link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ**



Rama Judicial
Del
Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Trece de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 793
RADICADO No. 2022-00059-00

El apoderado de la parte actora allega constancia de notificación remitida a través de correo electrónico al señor JORGE ENRIQUE OROZCO AVALOS, sin embargo, en el anexo remitido –formato utilizado- se menciona a una unidad judicial que no corresponde a este Juzgado, pues allí se refiere al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

Lo anterior, puede hacer incurrir en error al notificado, luego se requiere al mandatario judicial, para remita la notificación en debida forma, con los datos correctos de identificación del Despacho, radicación del expediente 05615310300120220005900, dirección física de la unidad judicial CARRERA 47 No. 60-50 de Rionegro, canal digital a través del cual puede establecer contacto con el Despacho csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y la indicación que puede comparecer presencialmente en el horario de atención al público de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ